



## MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-1P1A.-4114

México, D. F., 18 de noviembre de 2015.

**SEN. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**  
**DE JUSTICIA**  
**P R E S E N T E**

Para los efectos correspondientes, transcribo el texto del Acuerdo aprobado en sesión celebrada en esta fecha:

***ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN***

***"PRIMERO.*** Una vez recibidas las ternas con las propuestas para ocupar las dos vacantes de Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que habrán de actualizarse por conclusión del encargo de los Ministros Olga María del Carmen Sánchez Cordero y Juan Nepomuceno Silva Meza, el Presidente de la Mesa Directiva las turnará a la Comisión de Justicia.

*La Mesa Directiva ordenará la distribución a los Senadores de los expedientes de cada una de las personas propuestas en las ternas.*

***SEGUNDO.*** La Comisión verificará que las personas propuestas en cada una de las ternas cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para tal efecto, la Comisión convocará a las personas propuestas para que comparezcan a responder preguntas de sus integrantes, conforme al formato que acuerde.





## MESA DIRECTIVA

**OFICIO No. DGPL-1P1A.-4114**

**TERCERO.** *La Comisión de Justicia presentará a consideración del Pleno del Senado el dictamen relativo a los requisitos de elegibilidad de las personas que integren la terna enviada por el titular del Ejecutivo Federal. La Comisión deberá presentar un dictamen por cada terna.*

*Los dictámenes aprobados por la Comisión se publicarán, junto con los expedientes de los integrantes de la terna, en la Gaceta del Senado, por lo menos doce horas antes de la sesión en la que se sometan a la consideración del Pleno. En la publicación de los expedientes, la Mesa Directiva observará las obligaciones en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.*

**CUARTO.** *Una vez aprobados los dictámenes remitidos por la Comisión de Justicia, el Presidente de la Mesa Directiva convocará a las personas que hubieren satisfecho los requisitos previstos por el artículo 95 constitucional, para que realicen una exposición sobre la idoneidad de su candidatura ante el Pleno del Senado.*

**QUINTO.** *Las exposiciones a las que se refiere el resolutivo anterior tendrán una duración máxima de 20 minutos por cada persona propuesta. Las intervenciones se desahogarán, conforme al orden de la respectiva terna. Durante las exposiciones de los candidatos no habrá lugar a mociones, preguntas o debates.*

**SEXTO.** *Una vez desahogadas todas las exposiciones, se realizará una votación por cada terna para elegir a quien ocupará el cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La elección se realizará a través de votación por cédula.*

*La persona que resulte electa, rendirá inmediatamente la protesta al cargo.*







## MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-1P1A.-4114

**SÉPTIMO.** Realizada la designación del ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Presidente de la Mesa Directiva lo notificará al Presidente de la República y al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**OCTAVO.** En el supuesto de que en la primera votación ninguna de las propuestas reúna la mayoría constitucional requerida, se realizará una segunda votación por cédula de manera inmediata. Entre ambas votaciones no habrá lugar a intervenciones o debates.

**NOVENO.** Si en la segunda votación no se reúne la mayoría constitucional, la terna se tendrá por rechazada y el resultado se comunicará al titular del Ejecutivo Federal para que se proceda en términos de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 96 constitucional.

**DÉCIMO.** El Presidente de la Mesa Directiva tomará las medidas necesarias para garantizar la mayor difusión de la sesión en la que se realicen las exposiciones y las votaciones para la elección de Ministros”.

Adicionalmente, anexo copia de la comunicación suscrita por la Senadora Martha Tagle Martínez con consideraciones "para el proceso de designación de las dos vacantes para integrar la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

Atentamente



  
**SEN. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**  
Vicepresidente

Martha Tagle Martínez  
Senadora de la República

México D.F. a 18 de noviembre del 2015  
MTM/050/2015.

18 NOV 2015 se REMITIO A LA COMISION DE JUSTICIA

**SEN. ROBERTO GIL ZUARTH  
PRESIDENTE DE LA MESA  
DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA  
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 95 y 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la fracción I del artículo 225 del Reglamento del Senado de la República, los cuales confieren al Senado de la República la facultad de designar, previa comparecencia, a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; me permito hacerle llegar a Usted y a los demás miembros integrantes de la Mesa Directiva el siguiente documento, el cual incluye algunas consideraciones que se estiman necesarias para el proceso de designación de las dos vacantes para integrar la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las cuales tienen como principal propósito contribuir con elementos objetivos en la decisión de quienes realizarán las designaciones, así como transparentar y abrir el proceso a la sociedad civil.

Cabe mencionar, que dichas consideraciones han sido retomadas por diferentes aportaciones que desde la academia, la sociedad civil organizada y organizaciones internacionales durante el foro "Opinión de la sociedad civil y académicos sobre el perfil de los próximos Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación" organizado por la Comisión de Justicia, del cual sus memorias serían enviadas a todas las y los senadores para su conocimiento y consideración durante este importante proceso de selección del que formamos parte.

Así pues, envío las consideraciones más relevantes a fin de que sean conocidas por este pleno y a su vez sean turnadas a la Comisión dictaminadora. Agradeciendo la atención a la presente comunicación, le envío un atento saludo.

ATENTAMENTE,

RECIBIDO

NOV 18 AM 11:49

CAMARA DE REPRESENTACIONES  
SECRETARIA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

009566

c.c.p. Sen. José Rosas Aispuro Torres, Sen. Arturo Zamora Jiménez, Sen. Luis Sánchez Jiménez, Sen. Hilda Esthela Flores Escalera, Sen. Rosa Adriana Díaz Lizama, Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes, Sen. María Elena Barrera Tapia, Sen. Martha Palafox Gutiérrez y a los integrantes de la Comisión de Justicia del Senado.



# Martha Tagle Martínez

Senadora de la República

## **1.- PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN CLARAMENTE DEFINIDAS.**

Siendo la Suprema Corte de Justicia de la Nación una institución fundamental para el sistema de Justicia en nuestro país, el proceso de selección de los próximos magistrados debe guiarse con instrumentos técnicos que garanticen la mayor transparencia y máxima publicidad en todas sus etapas, por lo tanto es necesario abrir al público información relativa al perfil del juez (a) constitucional que se busca, los criterios a evaluar por cada legislador, las ponderaciones que tendrán cada uno/a de estos criterios, así como la fundamentación del voto de quienes realizarán las designaciones. Colocando dicha información en un sitio de acceso público para consulta de la sociedad civil.

Es preciso, contar con un instrumento técnico de evaluación que permita medir los perfiles, así como verificar y evaluar el cumplimiento o cercanía de cada candidato o candidata a los requerimientos constitucionales y al perfil que se requiere para ser ministro. Este instrumento es fundamental, pues permitirá eliminar la posibilidad de que la designación responda a principios de cuotas partidistas u otro interés ajeno.

## **2.- MECANISMOS DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LOS POSTULANTES.**

Si bien, el pasado viernes 13 de noviembre del presente año el Ejecutivo Federal, a través del Consejero Jurídico, hizo llegar los nombres y currículos vitae de las y los aspirantes a integrar alguna de las dos vacantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es fundamental establecer mecanismos de participación ciudadana con el propósito de que se pueda recibir información que consideren relevante sobre el desempeño de alguno de los aspirantes tanto de su vida académica, profesional u alguna otra que haya marcado su desempeño.

## **3.- TOTAL COBERTURA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

Se considera de suma importancia que durante el procedimiento de designación, el cual se llevará a cabo en este Senado de la República exista una total cobertura en los medios de información oficiales del Congreso de la Unión, particularmente que las comparencias de cada uno de los aspirantes se transmitan en su totalidad y en tiempo real en medios televisivos y de internet. Eso incluye las sesiones deliberativas de la comisión dictaminadora, en la que cada senador integrante deberá exponer las razones de su voto por determinado candidato o candidata.

## **4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN EN CADA ASPIRANTE.**

Adicionalmente, de todos los elementos que se establecen en el último párrafo del artículo 95 Constitucional es importante que se considere la independencia respecto a personas, entidades o grupos de intereses que pudieran afectar los principios de independencia, imparcialidad, objetividad y responsabilidad en la actuación de los aspirantes en caso de ser designados. Asimismo, es necesario tomar en cuenta hechos relevantes de su trayectoria que pudiera resultar incompatible con la labor de su cargo.

Otros elementos que deberán ser tomados en cuenta en la selección final para ocupar alguna de las dos vacantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son el compromiso en la protección de los Derechos Humanos, así como la institucionalidad del Poder Judicial, es decir las acciones emprendidas durante su trayectoria profesional con el propósito de fortalecer la institucionalidad del Poder Judicial de nuestro país.

# Martha Tagle Martínez

Senadora de la República

## **5.- DIVERSIDAD Y EQUILIBRIO EN LA COMPOSICION DE LA SUPREMA CORTE.**

Para un mayor desempeño de la función judicial, es importante que la composición de la Corte refleje la diversidad de la sociedad, particularmente en lo que refiere a los sexos, lo anterior con el propósito de atender el principio de equidad de género en su integración y avanzar en la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Por eso, debo advertir, que con las actuales ternas, compuestas una por mujeres y otra por hombres, se pierde la posibilidad histórica de equilibrar la composición de la Corte Suprema, posponiendo la posibilidad de alcanzar una integración que tienda a la paridad.

Por otra parte, el equilibrio ideológico que tenga la SCJN debe reflejar la diversidad de pensamiento que existe en nuestro país. Por ello, considerando que el perfil de quienes dejan las vacantes de ministros es totalmente progresista y de interpretación amplia de la ley y el Estado de Derecho, es importante que los perfiles de quienes cubran dichas vacantes garanticen el equilibrio ideológico en la integración de la Suprema Corte.

## **6.- DECLARACION FISCAL, DE INTERÉS Y PATRIMONIAL.**

Si bien, constitucionalmente la declaración fiscal, de interés y patrimonial no son requisitos obligatorios para ser electo en alguna de las dos vacantes, se considera una obligación ética que debe ser tomada en cuenta durante el proceso de selección por parte de las y los legisladores, con el único propósito de reconstruir la confianza de la ciudadanía, así como de otorgar certeza en los futuros ministros y que éstos en su desempeño no antepongan intereses públicos sobre interés particulares.

## **7- INTEGRACION DEL COMITÉ TECNICO DE ACOMPAÑAMIENTO.**

Finalmente, y reafirmando el compromiso con la sociedad civil organizada se deberá integrar un comité de acompañamiento que dará seguimiento a las comparecencias de los aspirantes participando mediante la propuesta de preguntas que se formularían dentro de las comparecencias, las cuales se tendrán que responder obligatoriamente por parte de los aspirantes.